



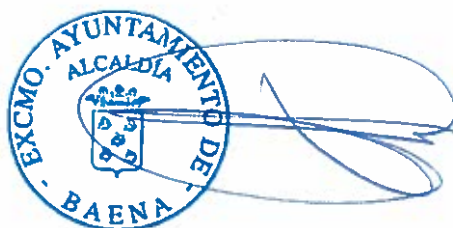
EXCMO. AYUNTAMIENTO BAENA

ANEXO: CONVENIO DE FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL BIEN INMUEBLE JUAN ALFONSO DE BAENA SITO EN AVDA. DE CERVANTES DE ESTA LOCALIDAD DE BAENA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO-SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO INFANTIL DE BAENA (ADIBAE).

ACUERDO PLENO DE FECHA 30/07/2015



Raquel Giraldo



SEPTIEMBRE/2015.

CONVENIO DE FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL BIEN INMUEBLE JUAN ALFONSO DE BAENA SITO EN AVDA. DE CERVANTES DE ESTA LOCALIDAD DE BAENA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO-SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO INFANTIL DE BAENA (ADIBAE).

En Baena a 25 de septiembre de dos mil quince.

REUNIDOS

Por una parte, el señor Don JESÚS ROJANO AGUILERA, Alcalde de Baena, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Baena, con domicilio social en Plaza de la Constitución s/n. Baena (Córdoba).

De otra, la Señora Doña RAQUEL GÜETO LUQUE, en representación de la Asociación para el Desarrollo Infantil de Baena (ADIBAE), en cuanto titular de la Presidencia de dicha asociación con domicilio social en calle Antonio Machado núm. 5 de esta localidad de Baena.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de formalización administrativa de concesión demanial y actividades de colaboración para la implantación en Baena de un Centro de Atención Infantil Temprana, aprobado en virtud de acuerdo plenario de fecha 30/07/2015.

Interviene en la formalización del presente documento administrativo, el Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, D. Miguel Ángel Morales Díaz, titular de la Secretaría General del Excmo. Ayto. de Baena, de conformidad con lo establecido en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de este Cuerpo.

EXPONEN

Que la Asociación para el Desarrollo Infantil de Baena, en cuanto entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro y de interés público, tiene como fines (de conformidad con sus Estatutos) estimular el desarrollo físico, psíquico e integración social de los niños con dificultades y apoyo y asesoramiento a las familias, desarrollando para su consecución las siguientes actividades: a) Terapias de logopedia, psicomotricidad y





habilidades sociales; b) Apoyos educativos a niños con necesidades especiales; c) Apoyo y orientación psicológica a las familias.

A la vista de tales fines y cometidos, es intención de ADIBAE la implantación en Baena de un Centro de Atención Infantil Temprana, cuya homologación y reconocimiento está siendo objeto de tramitación con la Junta de Andalucía.

En el objetivo de consecución de esta finalidad, en beneficio de los niños y familias de esta localidad de Baena, es por lo que el Excmo. Ayto. de Baena ha desarrollado una serie de actividades en una clara apuesta por mejorar el bienestar del colectivo ahora objeto de nuestra atención.

Para ello el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2015 adoptó acuerdo de otorgamiento de concesión demanial que se formaliza en este documento administrativo, en atención a las siguientes,

CLAUSULAS



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto la formalización de la concesión demanial otorgada por el Excmo. Ayto. de Baena, en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en la fecha y sesión arriba indicada, a fin de permitir el uso privativo y anormal de parte de la planta baja del bien inmueble Juan Alfonso de Baena sito en Avda. Cervantes de esta Localidad de Baena para la implantación y funcionamiento de un Centro de Atención Infantil Temprana por la Asociación de Desarrollo Infantil de Baena (ADIBAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como artículo 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

SEGUNDA: DURACION.- La concesión demanial otorgada a ADIBAE, así como el presente Convenio que sirve de documento administrativo de formalización, tendrá como periodo de vigencia diez años (10) a contar desde la fecha de firma del presente documento.

TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO: La citada concesión demanial y consiguiente convenio se registrará por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, así como demás normativa sectorial y patrimonial que resulte de aplicación.



Raquel Vidal



CUARTA: Asimismo, el Excmo. Ayto. de Baena contempla en el Capítulo IV del estado de gastos de su Presupuesto General para el ejercicio 2015 una aportación económica de 20.000 euros con destino a la Asociación ADIBAE para la puesta en funcionamiento del CAIT en Baena, sin perjuicio de su consiguiente concesión, formalización, ejecución y justificación conforme a los procedimientos y normativa vigente existentes en esta Entidad Local en cuanto al régimen de subvenciones.

Igualmente, el Excmo. Ayto. de Baena contempla en el Capítulo IV del estado de gastos de su Presupuesto General para el ejercicio 2015 - Acuerdo plenario de modificación de créditos de fecha 30/07/2015 - una aportación económica de 13.000 euros con destino a la Asociación ADIBAE para la puesta en funcionamiento del CAIT en Baena, particularmente para hacer frente a la contratación de personal cualificado, sin perjuicio de su consiguiente concesión, formalización, ejecución y justificación conforme a los procedimientos y normativa vigente existentes en esta Entidad Local en cuanto al régimen de subvenciones.

Las subvenciones citadas son las previstas en el Presupuesto del ejercicio 2015, quedando supeditada tal finalidad de fomento a los créditos y disponibilidad presupuestaria de los ejercicios económicos siguientes, y en atención al reconocimiento y homologación del CAIT por la Administración autonómica.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicada en documento extendido a cuatro páginas, numeradas, selladas y por todos rubricadas.

Fdo. Jesús Romero Aguilera



Alcalde de Baena

Fdo.- Raquel Güeto Luque.

Presidente Asociación ADIBAE.

Ante mí, El Secretario General de la Corporación



Fdo: Miguel Ángel Morales Díaz.

Raquel Güeto Luque